	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	M-RP-OR-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Procedimiento	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Vigencia	23/11/2021

AUTO N° 106

POR EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE VERSION LIBRE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 071-2020, ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE SAMACA-BOYACA

ENTIDAD AFECTADA	SAMACA-BOYACÁ NIT: 800016757-9 Dirección: Carrera 6 No 4-53 contactenos@samaca-boyaca.gov.co
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	Nombre: WILSON CASTIBLANCO GIL Cedula: N° 7.171.754 Cargo: Alcalde municipal de Samaca-Boyacá periodo 2016-2019 Dirección: Urbanización Dinastía Manzana D Casa N° 3 samaca. Correo electrónico: castiblancoGil@yahoo.es Celular: 3208061765 Nombre: DANILO ALEXANDER VIANCHA VALDERRAMA Cargo: secretario de planeación y supervisor del contrato de prestación de servicios N° 101 de fecha 21 de febrero de 2019 Dirección: carrera 4 N° 9-23 casa 5 Urbanización los cerezos Manzana A Nobsa (Boyacá). Correo electrónico: chavian11@yahoo.com-chavian11@hotmail.com Celular: 311 2611268
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	24 septiembre 2020
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. IDENTIFICACIÓN: Nit. 860.009.578-6 PÓLIZA MANEJO GLOBAL: No. 33-42-1010001294 VIGENCIA: Desde 16 marzo 2019 hasta 16 marzo 2020 FECHA DE EXPEDICIÓN: 13 marzo 2019
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$2.582.000).
INSTANCIA	UNICA INSTANCIA

En la ciudad de Tunja, **07 DE MARZO 2024**, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en ejercicio de las facultades, competencias y funciones señaladas en la Constitución Política de Colombia artículo 272, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y la Ordenanza No 039 de 2007, procede a fijar nueva fecha para la práctica de la diligencia de versión libre, dentro del Radicado No. **071-2020** que se adelanta ante el **MUNICIPIO DE SAMACA-BOYACÁ**, teniendo en cuenta las siguientes:

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	<i>EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ</i>	REVISÓ	<i>HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO</i>	APROBÓ	<i>HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO</i>
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 56 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co/responsabilidadfiscalcgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	M-RP-OR-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Procedimiento	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Vigencia	23/11/2021

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La Constitución Política de Colombia en el artículo 272 otorga a las Contralorías Territoriales, la función pública de vigilar la gestión fiscal de los servidores del estado y de los particulares que manejen o administren fondos o bienes de la Nación y la determinación de la responsabilidad fiscal que se derive de la gestión fiscal desplegada y el recaudo de su monto.

Ley 610 del 2000, instaura parámetros legales y procesales a partir de los cuales se establece si una persona es responsable fiscal. En esta forma se encuentran consignadas de manera particular las pautas sustanciales que guían la investigación y los procedimientos mínimos que han de surtir en orden de verificar la certeza de los hechos.

Dio origen a la presente indagación, la auditoría realizada por el grupo Auditor de la Contraloría General de Boyacá vigencia 2019 dentro de la cual se encontraron presuntas irregularidades dentro de la ejecución del contrato de prestación de servicios N° 101 de fecha 21 de febrero de 2019, cuyo objeto fue " PRESTAR SERVICIO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA CERTIFICADA A TODO COSTO E IMPREVISTOS AL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAMACA", bajo la presunta responsabilidad de los señores; **WILSON CASTIBLANCO GIL** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.171.754 en calidad de alcalde municipal de Samaca-Boyacá periodo 2016-2019 y **DANILO ALEXANDER VIANCHA VALDERRAMA** identificado con cédula de ciudadanía N° 747.187.165 expedida en Sogamoso en calidad de secretario de planeación y supervisor del contrato de prestación de servicios N° 101 de fecha 21 de febrero de 2019, por un presunto detrimento patrimonial de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$2.582.000)**.

Mediante Auto N° 399 del 01 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal apertura proceso de Responsabilidad Fiscal N° 071-2020, dentro del cual se ordenó lo siguiente:

"(...) **ARTÍCULO TERCERO:** Decrétese la práctica de la versión libre y espontánea de los presuntos implicados fiscales:

- **WILSON CASTIBLANCO GIL** diligencia que se llevará a cabo el 02 de Diciembre de 2020 a las 08:00 am.
- **DANILO ALEXANDER VIANCHA VALDERRAMA**, diligencia que se llevará a cabo el 02 de Diciembre de 2020 a las 10:00 am.

"(...) Diligencias que se llevarán a cabo mediante la aplicación Zoom, para lo cual se agendará y citará a través de los correos electrónicos que reposan en el expediente. (Resolución N° 240 del 05 de agosto de 2020 artículo 14.1 proferida por la Contraloría General de Boyacá, debidamente publicada en la página de la entidad)(...)"

"(...) Para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado. En caso de no poder el implicado comparecer a la diligencia, podrá remitir por escrito o por cualquier


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 56 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co / responsabilidadfiscal@cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	M-RP-OR-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Procedimiento	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Vigencia	23/11/2021

medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado (...)" (ARTÍCULO 136. Modificar el artículo 42 de la Ley 610 de 2000)(...)"

A través de Auto N° 441 del 14 de Julio de 2022, la Dirección Operativa de Responsabilidad fiscal, fijo nueva fecha para diligencia de versión libre y espontánea, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 071-2020, adelantado ante Samaca-Boyacá, ordenando dentro del mismo lo siguiente:

- **WILSON CASTIBLANCO GIL**, diligencia que se llevara a cabo el 18 de Agosto de 2022 a las 08:00 am en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de la **CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ**, ubicada en la carrera 9 N° 17-50 piso 3, de la ciudad de Tunja (Boyacá).
- **DANILO ALEXANDER VIANCHA VALDERRAMA**, diligencia que se llevara a cabo el 18 de Agosto de 2022 a las 09:00 am en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de la **CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ**, ubicada en la carrera 9 N° 17-50 piso 3, de la ciudad de Tunja (Boyacá).

Debe informarse a los implicados fiscales que: "(...) En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un defensor de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado. En caso de no poder el implicado comparecer a la diligencia, podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado (artículo 42 de la Ley 610 de 2000) (...)"

Se logra evidenciar que los implicados antes mencionados, hicieron caso omiso a dichas citaciones y por ende no ejercieron su derecho a la defensa, siendo así, este despacho en aras de garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso, procederá a conceder una última oportunidad para que los implicados fiscales rindan versión libre, es de aclarar que en el caso que sean renuentes a dicha diligencia, se continuará el trámite del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado en esta entidad con el N° 071-2020.

Por las razones expuestas y en aras de garantizar el debido proceso, el derecho de contradicción y defensa y teniendo en cuenta el artículo 42 de la ley 610 de 2000:

"(...) ARTÍCULO 42. GARANTÍA DE DEFENSA DEL IMPLICADO. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado (...)"

"(...) En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado (...)"


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 56 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co / responsabilidadfiscal@cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	M-RP-OR-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Procedimiento	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Vigencia	23/11/2021

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y en vista que los presuntos responsables fiscales: **WILSON CASTIBLANCO GIL** y **DANILO ALEXANDER VIANCHA VALDERRAMA** no han presentado versión libre, aun cuando han sido citados por parte de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, éste Despacho en aras de garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso, procederá dentro del trámite procesal que lleva esta actuación, a conceder una última oportunidad en razón al artículo 5 de la Resolución N° 292 del 24 de julio de 2023, para que dichos Implicados Fiscales rindan versión libre, es de aclarar que en el caso que sean renuentes a dicha diligencia, se continuará el trámite del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 071-2020 designándose defensor de oficio, en caso de no poder ser localizados. Lo anterior conforme al artículo 42 de la Ley 610 de 2000.

Debe informarse a los implicados fiscales que: "(...) En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un defensor de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado. En caso de no poder el implicado comparecer a la diligencia, podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado (artículo 42 de la Ley 610 de 2000) (...)".

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar como nueva fecha para la práctica de versión libre y espontánea a los Implicados Fiscales:

- **WILSON CASTIBLANCO GIL**, diligencia que se llevara a cabo el 04 de Abril de 2024 a las 08:00 am en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de la **CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ**, ubicada en la carrera 9 N° 17-50 piso 3, de la ciudad de Tunja (Boyacá).
- **DANILO ALEXANDER VIANCHA VALDERRAMA**, diligencia que se llevara a cabo el 04 de Abril de 2024 a las 09:00 am en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de la **CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ**, ubicada en la carrera 9 N° 17-50 piso 3, de la ciudad de Tunja (Boyacá).

Debe informarse a los implicados fiscales que: "(...) En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un defensor de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado. En caso de no poder el implicado comparecer a la diligencia, podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado (artículo 42 de la Ley 610 de 2000) (...)".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por Estado a través de la secretaria de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con el artículo 106 de la ley 1474 de 2011, la presente providencia a:

- **WILSON CASTIBLANCO GIL**
- **DANILO ALEXANDER VIANCHA VALDERRAMA**


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 56 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co / responsabilidadfiscal@cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	M-RP-OR-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Procedimiento	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Vigencia	23/11/2021

• **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR DAVID ORTIZ ALFARO

Director Operativo de Responsabilidad Fiscal


EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ
Profesional Universitaria

